

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintidós de junio de dos mil veintidós

Rad. 2022-00090

Solicita el apoderado judicial de la parte demandante que se corrija el auto del pasado 16 de junio, por cuanto en el presente asunto se ordenó oficiar a la alcaldía de Armenia a fin de que se hiciera efectiva la medida cautelar ordenada en este asunto, cuando en realidad la medida se debe dirigir a la alcaldía de La Tebaida (Q).

En efecto, se corrige el auto anterior en el sentido de que se oficie a la alcaldía de La Tebaida y no de Armenia como erradamente se indicó.

Procédase por el centro de servicios

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c72ae7a60b477b2025cd50241f7c39d42d4acbd2eb0c0de860b6c9641979dedc**

Documento generado en 22/06/2022 08:18:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>